

Quillota, 17 de enero de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 450 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°001 de 03 de enero de 2023 de Tesorera Municipal a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, respecto a la información entregada por la Encargada de Permisos de Circulación, que dice relación con la duplicidad en el pago de la Placa Patente PPU CXFZ28-9, realizado por la Subsecretaría de Salud Pública, Región de Valparaíso, RUT N°61.601.000-K, por el monto de \$78.196.-, quien en primera instancia, el 16 de marzo de 2020 realizó transferencia a la Cuenta Corriente de Banco Estado N°23309000480 por la suma antes mencionada. No obstante, el día 19 de mayo de 2020 realizó el pago de manera presencial en Tesorería por la suma de \$78.196, de acuerdo a Folio N°591554. Por lo anteriormente expuesto es que se solicita devolución de dinero a la Subsecretaria de Salud Pública, Región de Valparaíso, Rut N°61.601.000-k, el cual debe ser depositado a la Cuenta Corriente N°23909229952, Banco Estado, por un monto de \$78.196.- (Setenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos), por concepto de duplicidad generada por pago en el permiso de circulación;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2022/57 de diciembre de 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto Municipal, por un monto de **\$78.196.- (Setenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos)**, para realizar devolución a Subsecretaría de Salud Pública, Región de Valparaíso por concepto de duplicidad generada en el pago de permiso de circulación. El gasto deberá imputarse a la Cuenta 214.09.99 Otras Obligaciones Financieras;
3. Oficio Ordinario N°295 de 27 de diciembre de 2022 de Tesorera Municipal a Jefe de Presupuesto (S), en que solicita disponibilidad presupuestaria con el fin de gestionar devolución por concepto de Permiso de Circulación a la Subsecretaria de Salud Pública, Región de Valparaíso;
4. Cartola N°53 de 17.03.2020 de Tesorería Municipal de Quillota;
5. Consulta del Giro de 19.05.2020;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Tesorera Municipal 6. Alcaldía 7. Secretaría Municipal.

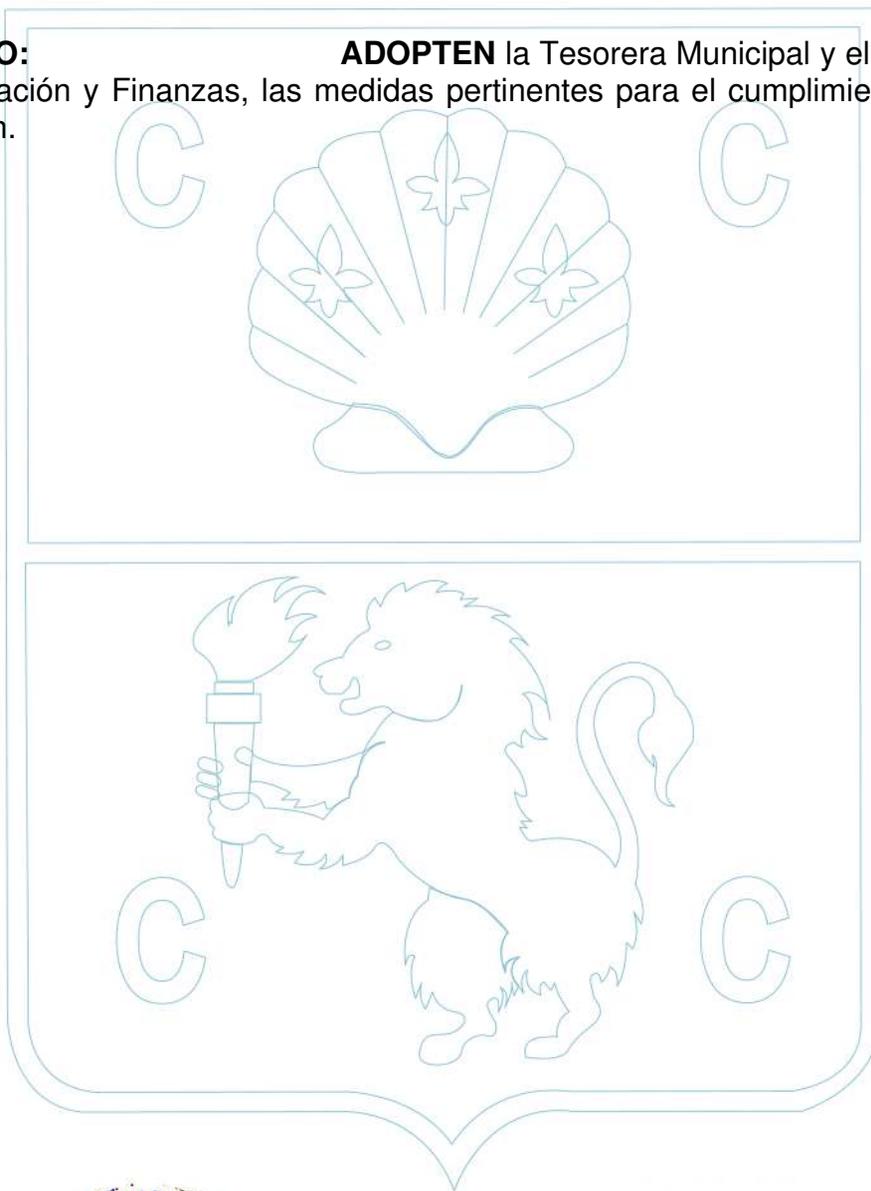
PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** devolución por un monto de \$78.196.- (**Setenta y ocho mil ciento noventa y seis pesos**), a nombre de la Subsecretaría de Salud Pública, Región de Valparaíso, Rut N°61.601.000-K.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que se debe realizar el depósito a la Cuenta Corriente N°23909229952, Banco Estado.

TERCERO: **ADOPTEN** la Tesorera Municipal y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Tesorera Municipal
6. Alcaldía
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-